

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CONSEJO REGIONAL DE ASTURIAS

17729

RESOLUCION de 22 de julio de 1981, del Servicio de Transportes de la Consejería de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cudillero y Sama de Langreo, con hijuela de El Berrón a Mieres, a favor de «Compañía Asturiana de Autocares, S. A.» (ASTURBUS).

El ilustrísimo señor Consejero de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades delegadas por Decreto de 18 de marzo de 1980, del Consejo Regional de Asturias, ha resuelto otorgar la adjudicación definitiva a la «Compañía Asturiana de Autocares, S. A.» (ASTURBUS), la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: 94 kilómetros de longitud. Cudillero-Salinas-Avilés-Gijón-Lloreda-Venta Veranes-Pruvia-Barganiza-Noreña-El Berrón y Sama de Langreo. CC-836, CN-630, 632 y 634 y CP de Pruvia-Noreña y Venta Veranes-Gijón A-8 y A-66.

El Berrón-Oviedo-Mieres, de 32,50 kilómetros de longitud. CN-630 y 634.

Prohibiciones de tráfico: Solamente podrán realizarse los tráficos que a continuación se detallan:

- Del tramo Mieres-Oviedo para el tramo Avilés-Cudillero y viceversa, con prohibición de tráfico de y entre Oviedo y Avilés y viceversa.
- Del tramo Sama de Langreo-Noreña, por el tramo Avilés-Cudillero y viceversa.
- Del tramo Noreña-Pruvia, por el resto del itinerario y viceversa, excluidos por extremos de dicho tramo (Noreña y Pruvia).

Expediciones: Entre Cudillero y Sama de Langreo y entre El Berrón y Mieres: Una diaria de ida y vuelta.

Entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, entre Sama y Salinas y entre Mieres y Salinas, una de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: 2.266 pesetas, clase única. Esta tarifa será incrementada con los aumentos legales habidos desde la fecha de presentación del Estudio Económico.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente del grupo b).

Oviedo, 22 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—10.921-C.

17730

RESOLUCION de 22 de julio de 1981, del Servicio de Transportes de la Consejería de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pola de Laviana y Ranón (aeropuerto), a favor de la «Compañía Asturiana de Autocares, S. A.» (ASTURBUS).

El ilustrísimo señor Consejero de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades delegadas por Decreto de 18 de marzo de 1980, del Consejo Regional de Asturias ha resuelto otorgar la adjudicación definitiva a la «Compañía Asturiana de Autocares, S. A.» (ASTURBUS), la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: 75 kilómetros de longitud, entre Pola de Laviana y Ranón, pasará por Sotrondio, El Entrego, Ciaño, Sama, La Felguera, Villa, Avilés, Salinas y Ranón por la CC-835, A-8 y CN-632.

Expediciones: Dos expediciones completas de ida y vuelta entre Pola de Laviana y Ranón, más otras dos completas, los días festivos, en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Pola de Laviana y cruce por la CN-943; de y entre Sama de Langreo y Avilés; de y entre Avilés y Ranón.

Tarifas: 1.8991, en clase única. Esta tarifa será incrementada

con los aumentos autorizados desde la fecha de presentación del Estudio Económico.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente del grupo b).

Oviedo, 22 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—10.922-C.

17731

RESOLUCION de 23 de julio de 1981, del Servicio de Transportes de la Consejería de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salas y Oviedo, de la titularidad de «Automóviles Luarca, Sociedad Anónima».

El ilustrísimo señor Consejero de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades delegadas por Decreto de 18 de marzo de 1980, del Consejo Regional de Asturias, ha resuelto otorgar la adjudicación definitiva a «Automóviles Luarca, S. A.», la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 79 kilómetros; pasará por Salas, Cornellana, Pravia, Soto del Barco, Piedras Blancas, Salinas, Avilés, cruce CN-632 y A-8, Serín-Oviedo.

Expediciones: Dos completas de ida y vuelta entre Salas y Oviedo.

Prohibiciones de tráfico: Solamente se podrán realizar los siguientes tráficos: Del tramo Salas-Salinas, excluida Salinas para el tramo Salinas-Oviedo.

Tarifas: Base por viajero-kilómetro, 1.9212. Esta tarifa será incrementada con los aumentos legales autorizados con carácter general, desde la fecha de presentación del Estudio Económico.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente del grupo b).

Oviedo, 23 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—10.923-C.

17732

RESOLUCION de 24 de julio de 1981, del Servicio de Transportes de la Consejería de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Felechosa y Salinas, con hijuela de Serín a Gijón, por la A-8 y A-66, a favor de «Transportes Terrestres Combinados, S. A.».

El ilustrísimo señor Consejero de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades delegadas por Decreto de 18 de marzo de 1980, del Consejo Regional de Asturias, ha resuelto otorgar la adjudicación definitiva a «Transportes Terrestres Combinados S. A.», la concesión del citado servicio, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Felechosa - Cabañaquintá - Moreda - Ujo - Mieres-Oviedo-Serín-Aviles y Salinas, de 86 kilómetros de longitud Serín y Gijón, de 13 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: Quedan establecidas las siguientes prohibiciones de tráfico:

1. Para las expediciones Felechosa-Gijón: De y entre Felechosa y Collanzo. De y entre Collanzo y Valdefarrucos, y de y entre Ujo y Gijón.

2. Para las expediciones Felechosa-Salinas: De y entre Felechosa-Collanzo. De y entre Collanzo y Valdefarrucos. De y entre Ujo y Oviedo. De y entre Oviedo y Avilés, y de y entre Avilés-Salinas.

Expediciones: Entre Felechosa y Salinas por Avilés, dos diarias de ida y vuelta.

Entre Collanzo y Gijón, dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: 2.3584, clase única. Esta tarifa será incrementada con los aumentos autorizados desde la fecha de presentación del Estudio Económico.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Coincidente del grupo b).

Oviedo, 27 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio de Transportes, Domingo Lozano Burgos.—10.924-C.